

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA INSTRUCCIÓN NÚMERO 14/2014, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN RÉGIMEN PRESENCIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2014/2015.

Advertido error en el texto de la Instrucción número 14/2014, de 6 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2014/2015, se procede a su oportuna corrección.

En el apartado Tercero.2.3.2 segundo párrafo, letra b

Donde dice:

" Cuando la dispersión geográfica de las empresas lo haga necesario, entendiéndose por tal aquellos casos en los que se superen los treinta y cinco kilómetros de radio del centro educativo "

Debe decir:

" Cuando la dispersión geográfica de las empresas lo haga necesario, entendiéndose por tal aquellos casos en los que se superen los treinta y cinco kilómetros de radio del centro educativo. Se tomará como referencia para determinar las empresas aquellas con las que se hubieran firmado los correspondientes convenios en el curso escolar inmediatamente anterior.

En todo caso para beneficiarse de esta reducción horaria el número de empresas que superen el radio señalado habrá de ser igual o superior al 30% "

Mérida, 10 de septiembre de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDAD**



Fdo. Francisco Javier Hienpo Horta